



Expediente Número: HTE/UTAIPDP/SAIP/013/2021

No. Folio: 270511100001921

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021.-----

-

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 25 de octubre del 2021 y registrada bajo el número de expediente HTE/UTAIPDP/SAIP/013/2021 en la que solicita lo siguiente:

“Informe rendido por el Gobernador al Presidente de la República sobre las finanzas que entregaron los Ayuntamientos a los nuevos alcaldes. Al OSFE los dictámenes de las finanzas entregadas por los ayuntamientos a los nuevos alcaldes. Al Congreso, las reformas presentadas a las Ley Orgánica de los Municipios, Las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos vigentes y las iniciativas o reformas presentadas en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas. A los ayuntamientos sus Reglamentos Interiores, de todas y cada una de las áreas que los componen. Al Instituto el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable al Estado de Tabasco. A la SEP los archivos en relación a la implementación de los temas en materia de Transparencia. (Cuadernillos)”* SIC

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN: “NINGUNO-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. -----

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----



"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Tenosique, Tabasco, 11 de Noviembre de 2021.

OFICIO: AJ/017/2021

ASUNTO: El que se indica

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ

Titular de la Unidad de Transparencia

Acceso a Información Pública y

Protección de Datos Personales

P r e s e n t e

En referencia a la **solicitud de información PNT.- 270511100001921**, en la cual **solicita lo siguiente:**

"Informe rendido por el Gobernador al Presidente de la República sobre las finanzas que entregaron los Ayuntamientos a los nuevos alcaldes. Al OSFE los dictámenes de las finanzas entregadas por los ayuntamientos a los nuevos alcaldes. Al Congreso, las reformas presentadas a las Ley Orgánica de los Municipios, Las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos vigentes y las iniciativas o reformas presentadas en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas. A los ayuntamientos sus Reglamentos Interiores, de todas y cada una de las áreas que los componen. Al Instituto el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable al Estado de Tabasco. A la SEP los archivos en relación a la implementación de los temas en materia de Transparencia. (Cuadernillos)"SIC.

Respecto al punto que concierne a este gobierno municipal, se informa que no cuenta con un reglamento interno general o particular para alguna área en específico, sin embargo sus facultades y obligaciones se rigen bajo la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el artículo 93 de la ley en comento y de manera complementaria en el Manual de Organización del Ayuntamiento de Tenosique, manual de normas presupuestarias, los cuales se encuentran publicados en el artículo 76 fracción I.- Normatividad Aplicable, mediante los siguientes link:

C.c.p.- Archivo.



http://archivospot.tenosique.gob.mx/2021/Art76/Fracc1_1/3/UAI/299.pdf

http://tenosique.gob.mx/archivos_transparencia/Manual%20de%20Organizacion%202016-2018.pdf

http://www.tenosique.gob.mx/archivos_transparencia/HIPERV.IXA%20MANUAL%20DE%20NORMAS%20PRESUPUESTARIAS%20DEL%20GOBIERNO%20DE%20TENOSIQUE.pdf

Cabe señalar que este sujeto obligado no es competente para conocer de la porción de información conforme a las facultades establecidas en la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco numeral 29, respecto a: **Informe rendido por el Gobernador al Presidente de la República sobre las finanzas que entregaron los Ayuntamientos a los nuevos alcaldes. Al OSFE los dictámenes de las finanzas entregadas por los ayuntamientos a los nuevos alcaldes. Al Congreso, las reformas presentadas a las Ley Orgánica de los Municipios, Las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos vigentes y las iniciativas o reformas presentadas en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas. Al Instituto el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable al Estado de Tabasco. A la SEP los archivos en relación a la implementación de los temas en materia de Transparencia. (Cuadernillos).**

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
TABASCO 2011-2014

C.c.p.- Archivo.

Calle 21 S/N Col. Centro C.P 86901
Tenosique de Pino Suárez Tabasco, México

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
Folio	270511100001921
Fecha de solicitud	24/10/2021
Nombre del solicitante	México Institucional De la 4T
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	Informe rendido por el Gobernador al Presidente de la República sobre las finanzas que entregaron los Ayuntamientos a los nuevos alcaldes.
	Al OSFE los dictámenes de las finanzas entregadas por los ayuntamientos a los nuevos alcaldes.
	Al Congreso, las reformas presentadas a las Ley Orgánica de los Municipios, Las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos vigentes y las iniciativas o reformas presentadas en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.
	A los ayuntamientos sus Reglamentos Interiores, de todas y cada una de las áreas que los componen.
	Al Instituto el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable al Estado de Tabasco.
Información requerida	A la SEP los archivos en relación a la implementación de los temas en materia de Transparencia. (Cuadernillos)
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	26/11/2021
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	11/11/2021
Incompetencia	3 días hábiles	09/11/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.